

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 041/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 14 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal N° 064/97 de 4 de noviembre de 1997, el Gobierno Municipal aprueba el Proyecto de Cobro por Parqueo en Plaza 25 de Mayo y adyacentes, que por posterior convenio respaldado por Resolución N° 170/98 se otorga en administración al "Comité Interinstitucional" del Club Independiente Petrolero.

Que, dicho convenio tenía una vigencia limitada hasta el 31 de diciembre de 1998 según expresa la cláusula quinta del convenio aprobado, por lo que a la fecha el convenio ya no se encuentra en vigencia.

Que, por mandato de la Constitución Política del Estado el Gobierno Municipal está a cargo de un Concejo y un Alcalde, los cuales son elegidos en votación universal directa y secreta, siendo por tanto representantes del conjunto de la población del Municipio.

Que, la Ley de Municipalidades establece en el artículo 12, que el Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, por tanto los CONCEJALES al ser miembros ELECTOS del Gobierno Municipal y conformar la máxima instancia del mismo deben merecer un trato acorde con la importancia de las funciones que desempeñan.

Que, al tenor del Art. 8° Párrafo V Numeral 7 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal organizar y reglamentar el tránsito y vialidad de su jurisdicción.

**POR TANTO :**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1. Declarar** Area de Parqueo Exclusivo para los vehículos oficiales de la H. Alcaldía Municipal y de los señores Concejales el total de ambas aceras de la cuadra de Plaza 25 de Mayo que va de la intersección de calles Aniceto Arce y Arenales a la intersección de calles Argentina y Estudiantes.

**Art. 2.** La autoridad ejecutiva, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Nancy Echenique Sánchez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme.